Año de 1904 — Jueves 24 de Noviembre — Número 250

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

La «Gaceta de Madrid» correspondiente al 23 del actual, publica la Real orden siguiente:

REAL ORDEN

«En razón al considerable número de consultas elevadas á este Ministerio, relativas á la interpretación de la Real orden de 3 de Agosto último, referente á la constitución de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, y oído el Instituto de Reformas sociales, que en la sesión en pleno de 12 del actual evacuó las consultas sometidas directamente á su dictamen y las que se cursaron de este Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° La elección de las Juntas locales y provinciales, que debe verificarse en el corriente mes, ha de ser total.

2.° El dia, hora y lugar de la elección, deben fijarlos los Alcaldes respectivos.

3.° El censo deben formarlo, por sí, las Asociaciones obreras.

4.° Tienen derecho electoral los miembros de todas las Asociaciones legalmente constituidas, que estén compuestas, en su mayoría, de obreros ó patronos en su caso.

5.° La eleccion dentro de cada Asociación es libre, sujetándose á los preceptos de la Real orden de 3 de Agosto último.

6.° El dia fijado para la elección, los representantes de las Asociaciones electoras concurrirán al sitio designado con la correspondiente certificación del acta, acompañada del censo, ó del libro de inscripciones de la Sociedad, en su defecto, para la debida comprobación del número de votantes.

Reunidas estas actas se procederá al escrutinio, que intervendrán los citados representantes, proclamándose los Vocales y suplentes elegidos, y levantando acta del resultado, en la que consten todos los extremos de la elección y las protestas que hubiese habido.

7.° Para ser elector se necesita la condición de ser español.

8.° Para no privar de la representación obrera ó patronal á las Juntas locales de los pueblos donde no existan Asociaciones obreras ni gremios se podrán admitir, en ese único caso, que los Alcaldes reunan separadamente á los patronos y obreros de las distintas clases y oficios, y considerando á cada grupo como gremio, voten en la misma forma que lo harían éstos.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos.»

En su vista recomiendo muy eficazmente á los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de la preinserta Real orden en todas sus partes, no olvidando los de los pueblos en que no haya Asociaciones obreras, lo preceptuado en la prevención 8.ª respecto de la forma en que ha de constituirse la Junta Local de Reformas Sociales y sin que les sirva de pretesto ó escusa para no hacerlo el de que se carece en la localidad de patronos y obreros, puesto que en todos ellos los hay aunque sea en número muy limitado; debiendo hallarse en este Gobierno antes del dia 5 de Diciembre próximo las actas de constitución de las referidas Juntas.

Orense 24 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Lorenzo G. Vidal.

AYUNTAMIENTOS

Parada del Sil

Hallándose formado el padrón de cédulas personales para el entrante ejercicio de 1905, correspondiente á este municipio, se hallará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo de exposición puedan los interesados aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Parada del Sil 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Amaro Andrés.

Rubiana

Formados los repartimientos de la contribución de inmuebles de este término municipal por los conceptos de fincas rústicas, edificios y solares para el próximo año de 1905, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Rubiana 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Paciano Barrio.

Don Paciano Barrio Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del dia 9 de Octubre último, acordó declarar vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo dotada con el haber anual de mil pesetas; lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes y demás documentos que creyesen convenientes en la Secretaría de esta Corporación durante el término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la inserción en el «Boletin oficial» de la provincia, advirtiéndose que no será admitida instancia alguna transcurrido el plazo del mencionado concurso.

Rubiana 15 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Paciano Barrio.

Aceptados por el Ayuntamiento los proyectos de presupuesto adicional-refundido del corriente año y el ordinario para el inmediato de 1905, formado por la Comisión de Hacienda, se acuerda queden de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo y á las horas de oficina, podrán examinarlos cuantas personan lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Rubiana 5 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Paciano Barrio.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE ORENSE** — **Consta de " habitantes y le corresponde la 6.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta Administración de Hacienda de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafo de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	CORRESPONDE AL Semestre — Pesetas	CORRESPONDE AL Trimestre — Pesetas
127	6	Fernando Alvarez	Abacería	Paz, 6	60'00	6'00	66'00	3'96	12'00	81'96	»	»	20'49
128	»	Guillermo Rodriguez	Idem	San Francisco, 1	60'00	6'00	66'00	3'96	12'00	81'96	»	»	20'49
129	»	Martin Prieto	Idem	Pizarro 19	60'00	6'00	66'00	3'96	12'00	81'96	»	»	20'49
130	»	Tomás Vazquez	Idem	Progreso 5 (dup.)	60'00	6'00	66'00	3'96	12'00	81'96	»	»	20'49
131	»	Manuel Maria Ruiz	Idem	P. del Trigo, 5	48'00	4'80	52'80	3'17	9'60	65'57	»	»	16'39
132	»	Manuel Rodriguez	Idem	Progreso, 33	48'00	4'80	52'80	3'17	9'60	65'57	»	»	16'39
133	»	Cándida Caramés	Idem	Tiendas, 11	48'00	4'80	52'80	3'17	9'60	65'57	»	»	16'39
134	»	Alfredo Perez	Idem	Cervantes, 12	48'00	4'80	52'80	3'17	9'60	65'57	»	»	16'39
155	»	Enrique Alvarez	Idem	Santo Domingo, 27	48'00	4'80	52'80	3'17	9'60	65'57	»	»	16'39
		Clase 12.ª											
136	1	Ramon Otero	Figón	Barrera	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
137	»	Juan Suarez	Idem	Viriato, 6	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
138	»	Maria Otero	Idem	Colón, 12	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
139	»	Indalecio Estevez	Idem	San Miguel, 6	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
140	»	Domingo Lopez	Idem	Progreso, 55	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
141	»	José Novoa Lopez	Idem	Arcediagos, 21	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	13'29
142	»	José Gutierrez	Idem	Tiendas, 6	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
143	»	Ramon Quintela	Idem	P. del Trigo, 1	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
144	»	Cándido Rodriguez	Idem	Instituto, 24	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
145	»	Feliciano Gonzalez	Idem	Carret.ª Mercedes	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
146	»	Manuel Canedo	Idem	Colón, 13	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
147	»	Higinio de la Iglesia	Carpón por mayor	San Miguel, 5	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
128	»	Manuel Ogea	Idem	Progreso, 63	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
149	»	Román Rodriguez Bacelar	Casa pupilos, menos 750 pesetas de alquiler	Pereira, 82	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
150	»	Teresa Nieto	Idem	Alba, 1	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
151	»	Felipe Fernandez	Idem	Progreso, 33	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
152	»	Silverio Vazquez	Idem	Idem, 83	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
153	»	Josefa Lopez Blanco	Idem	Pereira, 15	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
154	»	Asunción Vazquez Vazquez	Idem	Idem, 15	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
155	»	Antonio Rodriguez	Taladajero	Barrera, 20	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
156	»	Froilán Baltar	Idem	Magdalena 11	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
157	»	Benito Suarez Perez	Idem	Bailén, 10	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	91'18	»	»	12'30
158	»	Juan Iglesias	Idem	Flores, 1	36'00	3'60	39'60	3'38	7'20	49'18	»	»	12'30
159	»	Francisco Osorio	Idem	Paz	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
160	»	Ramon Quindós Fernandez	Idem	P. del Trigo, 1	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
161	»	Urbano Mendez Cid	Idem	Puerta de Aire, 32	36'00	3'60	39'60	2'32	7'20	49'18	»	»	12'30
162	»	Manuel Salgado	Idem	Barrera, 9	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
163	»	Miguel Santalla	Idem	Idem, 2	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
164	»	Adelaida Vazquez	Idem	Idem	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
165	»	Juan Gil Saenz	Idem	Magdalena	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
166	»	Pedro Otero	Idem	Idem	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
167	»	Andrés Gerónimo	Aceite y vinagre	Viriato 10	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
168	»	Francisco Alvarez	Idem	Pte. Pelamios	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	46'18	»	»	12'29
169	»	José Garcia Alonso	Idem	Mariñamansa	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30
170	»	Benita Santamaria	Idem	Libertad 33	36'00	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'29
171	»	Dolores Alvarez	Idem	Barrera, 20	36'00	3'66	39'60	2'38	7'20	49'18	»	»	12'30

(Se continuará.)

Don Enrique Freire Marquina, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público: que en el expediente pago de costas por consecuencia de causa criminal formada en este Juzgado contra don Bernardo Gonzalez Lopez, vecino que fué de San Pedro de San Clodio, en el partido judicial de Quiroga, por estafa en la enajenacion del foral titulado Chaveán ó Tella de Medos, para hacer efectivo el importe de mil trescientos setenta y siete ferrados y medio de centeno que solidaria y mancomunadamente resultan responsables los sujetos que á continuación se relacionan, por la retención hecha desde el año de mil ochocientos ochenta y seis, digo setenta y seis hasta el veintiseis del año corriente, les fueron embargadas varias fincas las que despues de justipreciadas en forma se sacan á pública subasta y son las siguientes:

De la propiedad de Dámaso Rodriguez Perez, de Mazaira

Pesetas

1.ª Barbeche y tojal llamado da Reve da Paza, términos de Mazaira, mensura dieciocho áreas, cincuenta centiáreas, linda al Este mas de Pedro Rodriguez, Oeste de Isidro Rodriguez, Norte de Domingo Rodriguez, y al Sur camino: tasado en treinta pesetas . 30

2.ª Otro tojal en la Portela, con campo y uzal, sito en Mazaira, su mensura treinta y cinco áreas, diez centiáreas, linda al Este de Pedro Sotelo, Oeste de Francisco Alvarez, Norte camino, y Sur de Pedro Rodriguez: tasado en cincuenta y dos pesetas . 52

3.ª Tojal y barbecho en los Carballiños, sito en Mazaira, mensura dieciocho áreas, linda al Este mas de Pedro Sotelo, Oeste de Isidro Rodriguez, Norte de Juan Sotelo, y al Sur de dicho Isidro: tasado en sesenta pesetas 60

De la propiedad de Francisco Perez Vazquez de Toutelle

1.ª Tojal sito en Toutelle, y nombramiento de Aguil Cabo, mensura cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas, linda al Este camino, Oeste y Sur de Manuel Carballo y Norte de Angel Penin: tasada en setenta y cinco pesetas . 75

2.º Casa llamada de vivir, sita en Toutelle, sin número cubierta de teja, de un departamento alto y otro bajo, su estensión superficial cincuenta metros cuadrados, linda al Este de Carmen Perez, Oeste calle, Sur y Norte patio de Serafin Crespo, tasada en doscientas cincuenta pesetas . 250

VILLARDÁ

De Rogelio González

1.ª Tojal sito en Cambela, y nombramiento do Campo Regado, mensura dieciocho áreas, linda al Este mas de Francisco Alvarez, Oeste de los herederos de Francisco Pérez, Sur arroyo, y Norte de José Coutiñas: tasado en ocho pesetas . 8

2.ª Prado en Cambela llamado Canizada, mensura nueve áreas linda al Este y Sur más de Bernardo Alvarez, Oeste camino y Norte más de los herederos de Domingo Perez: tasado en doscientas cincuenta pesetas . 250

3.ª Otro prado sito en Villardá llamado de las Rozadas mensura setenta y dos areas, cincuenta centiareas, linda al Este mas de los herederos de Joaquina Gonzalez, Oeste de Angez Gonzalez, Norte de Domingo Pérez, y al Sur de Dominga Rodriguez, parte es tojal: tasado en mil pesetas . 1.000

CRUZ

De Domingo Perez Vazquez

Dos carros de paja con su grano que no existe y se calcula en sesenta pesetas . 60

1.ª Tojal en Cambela y nombramiento do Testeiro, mensura treinta y una áreas, linda al Este arroyo, Oeste tojal de Francisco Rodriguez, Sur de Manuel Conde y Norte de Alejandro Vazquez: tasado en doce pesetas . 12

2.ª Otro tojal sito en la Cruz, y nombramiento de Botreu, mensura treinta áreas, linda al Este de Bernardo Rodriguez, Oeste y Norte de Juan Perez, y Sur labradío de enita Rodriguez: tasado en quince pesetas . 15

3.ª Casa de vivir sita en el pueblo de la Cruz, cubierta de teja, de dos departamentos altos, estensión superficial setenta y dos metros cuadrados, linda al Este, Norte y Sur calles, y Oeste casa de Severo Gonzalez: tasada en doscientas pesetas . 200

Pesetas.

De Lorenza Rodriguez de idem

1.ª Tojal sito en Cambela, y nombramiento de la Labrado, su mensura treinta y ocho áreas, linda Este de Francisco Rodriguez, Oeste y Sur de Roselia Perez y Norte monte de los vecinos de Villardá: tasado en quince pesetas . 15

2.ª Otro en idem y nombramiento do Porqueiro, su mensura ochenta áreas, linda al Este de Francisco Rodriguez, Oeste de Alejandro Vazquez, Sus camino: tasado en veinte pesetas . 20

3.ª Terreno prado, sito en la Cruz, llamado de Santa Cruz, su mensura catorce áreas cincuenta centiáreas, linda al Este más de Hermenegilde Rodriguez, Oeste de Ana Gabriel, Sur de Manuel Gonzalez, todos prados y Norte camino: tasado en quinientas pesetas . 500

4.ª Otro prado sito en Cambela, llamado á Lama, mensura dieciseis áreas, cincuenta centiáreas, linda al Este de Juan Rodriguez, Oeste de Juan Perez, Norte cortiña de los herederos de Francisco Martinez, y Sur camino: tasado en quinientas setenta pesetas . 570

CASTIÑEIRO

de Eufemia Perez Vazquez asistida de su marido Nicolás Gabriel Fernandez.

1.ª Tojal sito en el Castiñeiro y nombramiento de Lastra, mensura dieciocho áreas, noventa centiáreas, linda al Este y Sur más de Domingo Dominguez, Norte más de los herederos de Manuela Rodriguez, y Oeste camino: tasado en siete pesetas . 7

2.ª Terreno pasto y tojal, sito en Cambela, y nombramiento do Escourido, mensura ocho áreas noventa centiáreas, linda al Este mas de Alejandro Vazquez, Este y Sur camino, y Norte de Manuel Conde y otros, tasado en cuatro pesetas. 4

3.ª Casa llamada de vivir sita en el Castiñairo, señalada con el número ochenta y tres cubierta de teja con dos departamentos altos y su cuadra, su estensión superficial sesenta y cuatro metros cuadrados, linda al Este, Sur y Oeste calles, y Norte más casa de Francisco Rodriguez: tasada en trescientas setenta pesetas . 370

4.ª Terreno pasto y esquilmo, sito en el Castiñeiro y nombramiento da Cortiña Longa, mensura tres áreas, cincuenta centiáreas, linda al Este más de Hermenegildo Rodriguez Oeste camino, Norte de Maria Dominguez, y Sur de Francisco Rodriguez: tasado en sesenta pesetas . 60

CAMBELA

De Dolores y Eugracia Pardo

1.ª Terreno tojal, sito en Cambela, mensura una hectárea, linda al Este mas de los herederos de Melchor Cortiñas, Oeste con mas de los herederos de Pedro Martinez, Sur idem de José Rodriguez y Norte monte comun de los vecinos de Villarino de Torbeo: tasado en veinticuatro pesetas . 24

2.ª Terreno á esquilmo, sito en Cambela, y nombramiento de la Moreira, su mensura veintiseis áreas, linda al Este mas de Alejandro Vazquez, y lo mismo á los aires Oeste y Norte, y Sur de Maria Pardo tasado: en treinta pesetas . 30

3.ª Terreno centenal, sito en Cambela, y subsamiento da Ladeira, mensura dieciseis áreas, linda al Este tojal de Manuel Conde, Oeste de los herederos de Melchor Cortiñas, Sur, idem, y Norte de Dolores Conde: tasado en treinta pesetas . 30

De Manuel Conde Pérez de idem

1.ª Tojal sito en Cambela, y nombramiento do Xeixo Blanco, su mensura setenta áreas, linda al Este mas de Domingo Pérez, Oeste labradío de Juan Alonso, Sur idem del Domingo Pérez, y Norte de Francisco Pérez: tasado en veinte pesetas . 20

2.ª Tojal sito en Cambela, llamado as Veigas, mensura setenta y ocho áreas, linda al Este de Manuel Alvarez, de Casdelope, Oeste de Santos Garcia, Sur de Francisco Martinez, y Norte de Domingo Perez: tasado en veinte pesetas. 20

3.ª Terreno poula, sito en Cambela, llamado Escourido, su mensura dieciseis áreas, linda al Este más de Nicolás Gabriel, Norte camino carretal, Oeste de José Antonio Perez, y Sur de Silvestre Conde: tasado en treinta pesetas . 30

De Domingo Pérez Alvarez por si y como tutor de sus sobrinos Leonor y Domingo Perez de idem.

1.ª Terreno centenal sito en Cambela, y nombramiento da Touza su mensura cuarenta áreas, linda al Este mas de An-

tonio Sotelo, Norte de Benita Rodriguez, Sur de José Antonio Perez y Oeste de José Alonso: tasada en cuarenta pesetas. 40

2.ª Tojal sito en idem llamado Tapada de Fidalgo, mensura una hectárea, linda Este prado y dehesa de los herederos de Antonio Sotelo, Oeste labradio de Juan Martínez, Sur y Norte caminos, tasado en sesenta pesetas . 60

De Leonor Perez Martinez

1.º Terreno labradío á Tapada do Carballo, mensura cuarenta y dos áreas, linda Este y Norte más de José Antonio Pérez, Oeste camino, y Sur de Manuel Perez: tasado en treinta y cinco pesetas . 35

De Francisco Rodriguez Perez

1.ª Tojal sito en Cambela y nombramiento do Balbon, mensura una hectárea y cinco areas, linda al Este de José Antonio Perez Dominguez, Oeste se ignora, Norte monte comunal de los vecinos de Villarino de Torveo, y Sur de Silvestre Conde, tasado en veinticinco pesetas. 25

2.ª Monte en las Veigas, y nunca fué labradio, sito en Cambela, su mensura una hectárea, linda Este mas de Bernardo Alvarez, Oeste de Francisco Alvarez, Norte de Domingo Pérez, y Sur de José Gomez, de Casdelope: tasado en cuarenta pesetas . 40

3.ª Tojal sito en idem y nombramiento ó Campo Regado, nunca fué labradio, mensura cincuenta áreas linda al Este y Oeste de Severo Gonzalez, Sur arroyo, tasado en veinte pesetas . 20

De José Antonio Pérez Dominguez

1.ª Tojal sito en Cambela, y nombramiento do Balbón, su mensura cuarenta áreas, linda al Este se ignora, Sur de Silvestre Conde, Oeste mas de Francisco Rodriguez y Norte monte comunal de los vecinos de Villarino de Torbeo, tasado en diez pesetas . 10

2.ª Terreno centenal sito en idem, y nombramiento do Testeiro, su mensura cuarenta y ocho áreas, linda al Este muro, Oeste, Sur y Norte de Severo González: tasado en cien pesetas . 100

3.ª Terreno tojal y pastos sito en idem y nombramiento da Touza, su mensura cuarenta áreas, linda Naciente de los herederos de Antonio Sotelo, Oeste de José Alvarez, Norte de Domingo Perez y Sur de Juan Alonso: tasado en quince pesetas . 15

SAN PELAGIO DE CABANAS

De Francisco Rodriguez Rodriguez

1.ª Tojal sito en términos de San Fitoiro, y nombramiento de Fonte do Obispo, mensura seis áreas, sesenta centiáreas, linda al Este más de Josefa Rosa González, Oeste y Sur más de Manuel Alvarez y Norte monte de los vecinos de Cambela: tasada en doce pesetas . 12

2.ª Terreno destinado á pasto y esquilmo, sito en idem, al nombramiento da Lama del Xinado, su mensura once áreas, linda al Este de José Rodriguez, Oeste de José Blanco, Sur de Bernardo Carrera, y Norte de Juan Alvarez: tasado en veinticinco pesetas . 25

FUENTE DE CABANAS

De Faustino Alvarez Perez

1.ª Tojal sito en la Fuente y nombramiento de Esquibada mensura cinco áreas, cincuenta centiáreas, linda al Este y Oeste monte comunal, Sur de los herederos de Juan Alvarez y Norte de Santiago Alvarez: tasado en cinco pesetas . 5

2.ª Prado sito en el pueblo de Arboiro, parroquia de Santa Maria de Medos, llamado de Cabanas, su mensura nueve áreas, ochenta centiáreas, linda al Este más de Antonio González, Oeste y Sur de José Vazquez y Norte de Santos Garcia: tasado en ciento cincuenta pesetas . 150

SAN FITOIRO DE ARGAS

Manuela Rodriguez Rodriguez

1.ª Terreno con brezo, sito en San Fitoiro, y nombramiento da Tapada de la Portela mensura doce áreas, linda al Este más de Antonio Gomez, Oeste de Manuel Alvarez, Sur camino y Norte de los herederos de Sebastián González: tasado en doce pesetas . 12

2.ª Labradio sito en idem y nombramiento do Portiño, mensura doce áreas, linda al Este y Oeste mas de Manuel Alvarez, Sur con el agro y Norte de Dolores Rodriguez: tasado en treinta pesetas . 30

Total cuatro mil trescientos ochenta y una . 4.381

Cualquier persona que quiera hacer postura á todo lo que queda relacionado, concurrirá ante la sala de audiencia de este Juzgado y el de Quiroga el dia treinta de Noviembre próximo entrante y hora de once á doce de la mañana que serán adjudicados al más ventajoso licitador que deba hacer previamente la debida consignación sobre la mesa del Juzgado del diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la subasta, haciéndose además constar que de dichos bienes no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta.

Puebla de Trives veinte dos de Octubre de mil novecientos cuatro.=Enrique Freire Marquina.—Por mandado de su señoría: Domingo F. Perán.

Don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á los procesados Aurelio Barreiro Martínez, Modesto y José Pérez Barreiro, naturales de Aleo, San Justo y Cendones vecinos de Cernadas de Avion y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde la última inserción de la presente en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezcan en este Juzgado á constituirse en prisión por emplazados en sumario que se le instruye por delito de lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura poniendolos, en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 7 de Noviembre de 1904.—Eladio Rodriguez Valeiras, P. M. de S. Sr.ª Felix Quijada.

Sus señas

Del Aurelio: Es de 24 años, soltero labrador, estatura pequeña, ojos castaños, pelo negro, rostro palido, cejas negras, nariz y boca regular, sin cicatrices, viste á estilo del país.

Del Modesto: de 26 años, soltero, labrador, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cejas negras, nariz y boca regular, sin cicatrices, viste idem. idem.

Del José: de 21 años, soltero labrador, estatura regular, ojos negros, pelo negro, rostro moreno, cejas negras, nariz y boca regular, sin cicatrices, viste idem. idem.

Don Gumersindo Santalices Fernandez, Escribano del Juzgado de Instrucción de Bande.

Certifico: Que por el Sr. Juez del mismo, D. Angel Gomez y Piñero en sumario señalado con el número cincuenta del año corriente sobre daños causados con la muerte de nueve cabezas de ganado lanar pertenecientes á Maria Ramos y otros de Nigueiroá, acordó en providencia de hoy, citar en forma al denunciado Faustino Estevez Vazquez, soltero, labrador y vecino del Viñal del mismo Nigueiroá y ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el «Boletin oficial» de esta provincia, se presente en la sala de Audiencia de este Juzgado establecido en la calle del Recreo número 2, para prestar declaración en tal concepto de denunciado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el expresado «Boletin oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Bande á 10 de Noviembre de 1904.—El Actuario, Gumersindo Santalices.

IMP. LA EDITORIAL